



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
 -Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2017-00377-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 244 DEL CPACA Y EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: RIGOBERTO REYES GÓMEZ
 PROCESO: POPULAR
 DEMANDANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA
 Juan Sebastián Morales García
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL; SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
 Consejo Superior de la Judicatura



El escrito de Apelación presentado por la apoderada judicial del Ministerio de Justicia y el Derecho, contra auto del 20 de septiembre de 2017, que resuelve la solicitud de la medida cautelar, memorial visible a folios 70 a 71, del cuaderno de medida cautelar, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (#2 Art. 244 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista (art. 110 C.G.P.) hoy veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 29 de septiembre, 2 y 3 de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Inhábiles: 30 de septiembre y 1 de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Armenia, Quindío, septiembre 28 de 2017.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
 Secretaria General

mfal